

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones (principales de Correos).  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes. *Pesetas.* 5  
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Siendo de incuestionable conveniencia y de urgente necesidad la construcción de la línea férrea de Manila á Dagupán, la más importante de las que figuran en el plan de ferrocarriles aprobado para la isla de Luzón en el Archipiélago Filipino, y habiendo resultado desiertas las dos debles subastas intentadas en Madrid y en Manila para su concesión, á pesar del auxilio de 4.723 pesos por kilómetro, ofrecido por el Gobierno como subvención directa para facilitar la realización de aquélla, y de los seguros y grandes rendimientos que en su explotación pueden prometerse los capitales que en ella se inviertan; el Ministro que suscribe, convencido en vista de los informes de los centros competentes de Filipinas de que el retraimiento de licitadores á las subastas indicadas no puede ni debe atribuirse á error en los cálculos del coste de construcción de la línea, ni de los rendimientos probables de su explotación, que sirvieron de base para determinar la subvención ofrecida, sino más bien á desconocimiento por parte de los que se dedican á esta clase de empresas de las condiciones del país y de las favorables en que habrá de efectuarse la explotación de dicha línea, y tal vez á que no considerasen suficientes ni suficientemente asegurado el beneficio que según el proyecto aprobado podrían prometerse para los capitales en ella invertidos, ha creído, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, que no procede aumentar el tipo de subvención kilométrica al intentarse nuevamente la concesión de la línea de Manila á Dagupán, aumento que no se hallaría justificado y que representaría un perjuicio evidente para los intereses del Tesoro; sino que conviene y debe variarse el sistema de subvención, sustituyendo á la fija kilométrica anteriormente ofrecida la garantía de un interés del 8 por 100 anual al capital á que ascienda el coste de la línea, garantía que para el concesionario representaría el interés mínimo asegurado á dicho capital, y que dada la riqueza y población de la zona que ha de servir el ferrocarril citado, tal vez no llegue á ser para la Hacienda carga alguna, si como es de esperar los rendimientos de la línea son suficientes á cubrir el importe del interés garantizado, y que en último resultado, y si esto no se verificase desde luego, sólo ocasionaría á aquél un corto gasto anual, por el auxilio que tendría que facilitar para completar dicho importe, gasto que sería puramente accidental y que pronto habría de desaparecer y quedar compensado con los beneficios que en los años sucesivos se obtendrían seguramente de la explotación de la línea cuando los rendimientos de la misma excedan del importe del interés garantizado; exceso que habrá de repartirse por mitad entre el concesionario y el Estado.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Estado, tiene la honra de someter á la consideración de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 9 de Abril de 1885.

SEÑOR:  
 A L. R. P. de V. M.,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Gobierno auxiliará la construcción del ferrocarril de Manila á Dagupán, garantizando el interés de 8 por 100 anual al capital que se invierta en las obras, á reserva de reintegrarse de las dos terceras partes de las cantidades que por este concepto abone de los fondos locales correspondientes á las provincias que atraviese dicha línea, en analogía con la práctica establecida para las demás obras públicas de las Islas Filipinas.

Art. 2.º La subvención con que se auxiliará al concesionario se pagará por trimestres vencidos, abonándose en cada uno el importe que por el interés garantizado corresponda á la sección ó secciones explotadas en dicho trimestre. La cantidad que trimestralmente se deba abonar como subvención se determinará descontando de la que representa el interés garantizado correspondiente á la sección ó secciones en explotación el 50 por 100 de los productos brutos de dicha explotación. Cuando el 50 por 100 de los productos brutos de la explotación exceda de la cantidad que represente el interés garantizado, el exceso se repartirá por mitad entre el concesionario y el Tesoro.

Art. 3.º El capital máximo que habrá de devengar el interés de 8 por 100 anual y que servirá de tipo en la subasta para la concesión de la línea se fija en 4.964.473'65 pesos.

Dado en Palacio á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Ultramar,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de la casa Ramón Maortúa y compañía, dueña de una fábrica de aceite de linaza en Limpias, provincia de Santander, solicitando que se amplíe la habilitación de la Aduana de Santoña para el despacho de granos y semillas oleaginosas con destino á la fabricación de aceites y para exportar los bagazos que resulten de su industria, así como para importar carbones y desembarcarlos, como los demás artículos, por el puerto de Limpias:

Vistos los favorables informes emitidos por el Delegado de Hacienda de la provincia, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio:

Considerando que por Real orden de 6 de Noviembre de 1882 se concedió habilitación á la Aduana de Santoña para el despacho de semilla de lino y maquinaria y para la exportación de aceites y bagazo:

Considerando que la habilitación que ahora se pretende para importar los demás granos y semillas oleaginosas y el carbón está justificada por los adelantos de la industria, y no ofrece inconveniente su concesión, puesto que no se presta al fraude y no exige aumento de personal;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I., ha resuelto que se amplíe la habilitación de la Aduana de Santoña, provincia de Santander, para la importación de toda clase de granos y semillas oleaginosas y carbones, así como para la exportación de bagazos, cuyas operaciones de carga y descarga y el reconocimiento de las expresadas mercancías se verificará en el puerto de Limpias por un empleado pericial de la referida Aduana,

á quien abonarán los solicitantes las dietas correspondientes.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1885.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado conceder por decretos de 2, 8, 23 y 28 de Enero último las condecoraciones siguientes:

BANDA DE DAMAS NOBLES DE LA REINA MARIA LUISA  
 Doña Cristina Chico de Guzmán, Marquesa de Pidal.

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III  
*Gran Cruz.*

D. Carlos María Coronado.  
*Encomienda de número.*

D. Fernando Fernández de Rodas.  
*Encomienda ordinaria.*

D. José Felipe Sagrario.  
*Caballeros.*

- D. Juan Parpal.
- D. Esteban Oca.
- D. José Ravina.
- D. Rafael Rodríguez Valoquiá.
- D. Cristóbal Botella.
- D. Juan Portell.
- D. Joaquín López.
- D. Rafael Martín.
- D. José Gómez Velasco.
- D. Santiago Sanz.
- D. Manuel Pascual.
- D. Jerónimo Granell.
- D. Acisclo Fernández Negrete.
- D. Manuel Bosch.
- D. Regino García.
- D. Alejandro Rico.
- D. José Pedroso.
- D. Marcelino de Aranzazu.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA  
*Grandes Cruces.*

- D. Mariano Royo.
- D. Mariano Artiz.
- D. Javier Muguero.
- D. Antonio Mariscal.
- D. Francisco Aznar.
- D. José Botella.
- D. Pedro Ripoll.
- D. Andrés Baneló.
- D. Joaquín Monedero.

*Encomiendas de número.*

- D. Manuel Candela.
- D. Amalio Jimeno.
- D. Federico Peñalver.
- D. Antonio Martí.
- D. José Villanueva.
- D. Angel Fernández Caro.
- D. Miguel Flores.

*Encomiendas ordinarias.*

- D. Manuel Polo.
- D. Manuel de Torres.

D. Gregorio de la Portilla.  
D. Desiderio de Torices.  
D. Ramón Soriano.  
D. José Alborná.  
D. José María Máiquez.  
D. Benito Rodríguez.  
D. Eduardo Maroto.  
D. Gregorio García González.  
D. Eduardo López del Plano.  
D. Alfredo Lafitte.  
D. Joaquín Lizasoain.  
D. Pedro Brun.

*Caballeros.*

D. Félix García.  
D. Julián Guillén.  
D. Paulino Ros.  
D. Alvaro Sáez.  
D. León Estarico.  
D. Pablo Vasallo.  
D. Ramón Catalá.  
D. Juan García.  
D. Venancio Díaz.  
D. Víctor Tablares.  
D. Pedro Garán.  
D. Antonio Elizago.  
D. Agustín Martín.  
D. Joaquín Puig.

*Relación de las condecoraciones cuya concesión ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.*

## REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III

*Comendadores ordinarios.*

D. José de Villalobos.  
D. Wenceslao Ramírez de Villaurrutia.  
D. Narciso Aparicio.  
D. Joaquín Miralles.

*Caballeros.*

D. José Utset.  
D. Martín Fernández.  
D. Juan Alóu.

## REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA

*Grandes Cruces.*

D. Ricardo Belmonte.  
D. Bernardo Martín.  
D. Narciso García.  
D. José Batlle.  
D. Nemesio Aurrecoechea.  
D. Bartolomé Basanta.  
D. Juan Piñana.  
D. Antonio María de Cascajares, Obispo de Calahorra.

*Comendador de número.*

D. José María Carrascosa.

*Comendador ordinario.*

D. Enrique Serra.

*Caballeros.*

D. José de Pastor.  
D. Apolonio Cuartero.  
D. Gregorio Alonso.  
D. Julio Meazza.

*Relación de las condecoraciones cuya concesión ha caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.*

## REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III

*Comendador ordinario.*

D. Antonio Morales.

## REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA

*Gran Cruz.*

D. Fernando Ilicé, Obispo de Táy.

*Comendadores de número.*

D. José Maycas.  
D. José de Montes de Oca.

*Comendador ordinario.*

D. Bernardo Guillén.

*Caballero.*

D. Francisco Pérez y Pérez.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE AUXILIARES DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES Y DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MÉDICOS FORENSES Y PROCURADORES DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 1885

## Tribunal Supremo.

*Fiscalía.*

En 12 Marzo. Nombrando Mozo de oficios de la Fiscalía del Tribunal Supremo á D. Manuel Guijas y González, en la vacante por salida á otro destino de D. Isidoro Domínguez y Cavero, que servía esta plaza.

## Audiencias territoriales.

En 10 Enero. Jubilando, á su instancia, con el haber que por clasificación le correspondía, á D. Francisco Galicia y Sudor, Secretario de gobierno de la Audiencia de Valencia; concediéndole al propio tiempo la categoría de Magistrado de Audiencia de lo criminal, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 17 de Enero de 1884.

En 16 id. Declarando cesante por no haberse presentado á servir su destino trascurrido el término de una licencia á D. Felipe Correa y Pérez, Aspirante de tercera clase á Oficial de Administración en la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Las Palmas.

En id. id. Nombrando para esta vacante á D. Juan Morales y Martínez.

En 18 Febrero. Traslado, á su instancia, á la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Valencia, vacante por jubilación de D. Francisco Galicia y Sudor, á D. Luis Rubio y Contreras, Secretario de gobierno de la de Palma.

En id. id. Nombrando Secretario de Sala de la Audiencia de Valencia á D. José Cisneros y Aguilar, Relator del propio Tribunal, y mediante la incorporación á la Relatoría que desempeñaba de la Escribanía vacante por fallecimiento de su propietaria Doña Carolina de la Fuente.

En 31 Enero. Nombrando Secretario de Sala de la Audiencia de Zaragoza á D. Félix Burriel y Alberola, propuesto en virtud de oposición en primer lugar en terna por la Sala de gobierno.

En id. id. Nombrando Relator de la misma Audiencia á D. Francisco Javier Comín y Moya, propuesto igualmente en primer lugar en terna por la misma Sala de gobierno.

## Escribanos de actuaciones.

En 3 Enero. Nombrando Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de Arenys de Mar á D. Pacifico Llovet Vilanova, por hallarse comprendido en el art. 12 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

En 10 id. Nombrando Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de Valencia á D. Cándido Gallach y Zimmermann, por id. id.

En 17 id. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto referido, y por reunir las condiciones prescritas en su art. 5.º, á D. Julián Fernández Viso y D. Eugenio Pérez del Cerro, del Juzgado de Illescas, y á D. Mariano Broquera y Cavia del de Arenys de Mar.

En id. id. Admitiendo á D. Ignacio Arturo de la Torre y Martín la renuncia que ha hecho del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte.

En 24 id. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones prescritas en su art. 5.º, á D. Eduardo de la Torre y Gutiérrez del Juzgado de primera instancia de Cabuérniga, y á D. Manuel de Paula y Bessols y D. Joaquín Sánchez y Ruiz del de Baza.

En id. id. Nombrando Escribano de actuaciones habilitado, como comprendido en el art. 6.º de dicho Real decreto, á D. Rafael Ortega Casquero del Juzgado de Baza.

En id. id. Admitiendo á D. Mariano Bassols y Prim la renuncia que ha hecho del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de Olot.

En 31 id. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones que exige su art. 5.º, á D. Pedro Pascual Domínguez Montes del Juzgado de Onteniente; á D. Antonio Timoneda y Créus del de Balaguer; á D. Salustiano García Izquierdo del de Alberique, y á D. Emilio Morales y Morales del de Loja.

En id. id. Nombrando á D. Antonio González y González Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de Ronda, como comprendido en el art. 12 del referido Real decreto.

En 9 Febrero. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10

del Real decreto repetido, y por reunir las condiciones que exige el art. 5.º del mismo, á D. Esteban Albí Castell del Juzgado de Castellón, y á D. José María Florensa y de Jaumar del del distrito de las Afueras de Barcelona.

En id. id. Admitiendo á D. Joaquín Mas y Ministral la renuncia que ha hecho del cargo de Escribano del Juzgado de Vendrell.

En 18 id. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por concurrir en ellos los requisitos que previene el art. 5.º, á D. Emilio Sánchez Arroyo del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de Málaga, y á D. Juan de los Ríos Báez del de Santo Domingo de la misma ciudad.

En id. id. Admitiendo á D. Antonio Sánchez Vegerano la renuncia que hizo del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de Novelda.

En id. id. Admitiendo á D. Nazario Pérez Blanco la renuncia que hizo del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de Gandesa.

En 6 Marzo. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del ya dicho decreto, y por reunir las condiciones que en su art. 5.º se exigen, á D. Manuel Martín Campos del Juzgado de Linares; á D. Francisco Hernández Mateo del de Montalbán, y á D. Miguel Evaristo Uranga y Júde del de Azpeitia.

En id. id. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, por hallarse comprendidos en el art. 12, á Don Cayetano Saiz y Arnaiz del de Burgos, y á D. José Fita y Campos del del distrito del Mar de Valencia.

En id. id. Desestimando las solicitudes de D. José Fernández Ramírez y D. José de Sedas y Carrión, sustitutos de Notarios, en las que pedían se les expidiesen nuevos títulos de Escribanos de actuaciones habilitados, por creerse comprendidos en el art. 12 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

En 14 id. Nombrando á D. Faustino Mato Montero Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de Puebla de Sanabria, y á D. Diego de Tena y Campoy del de Cuevas de Vera, por reunir las condiciones que exige el artículo 5.º del repetido Real decreto y de conformidad con lo dispuesto en su art. 10.

En id. id. Admitiendo á D. Vicente Montero Pérez la renuncia que hizo del cargo de Escribano del Juzgado de Villanueva de la Serena.

En id. id. Admitiendo á D. Cesáreo Fernández y Martínez la renuncia que hizo del cargo de Escribano del Juzgado de Guadalajara.

En 21 id. Nombrando Escribanos de actuaciones habilitados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto citado, y por reunir las condiciones que su artículo 5.º prescribe, á D. Aarón Tórnoro y Picazo del Juzgado de Chinchilla; á D. Félix Claró y Periquet del de Sort, y á D. Vicente Heredia y Redondo Berdugo del de Torrijos.

En id. id. Nombrando Escribano de actuaciones habilitado, por hallarse comprendido en el art. 12 del mismo Real decreto, á D. Mariano de Castro y Marcos del distrito de la Plaza de Valladolid.

En id. id. Desestimando las solicitudes de D. José Duat y Jordana y D. Jaime Latorre y Roca, en las que pretendían se les concediese el beneficio otorgado á los sustitutos de Notarios por el art. 12 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

En 28 id. Nombrando á D. Jesús María de Escobio y Franco Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de Santander, por reunir los requisitos que previene el art. 5.º del Real decreto mencionado.

## Médicos forenses.

En 17 Enero. Admitiendo á D. Ricardo Mata Mirarons la renuncia que hizo del cargo de Médico forense del Juzgado de Réus.

En 24 id. Nombrando á D. Mariano Domingo y Ruiz Médico forense del Juzgado de Belmonte, por reunir las condiciones que exige el Real decreto de 13 de Mayo de 1862.

En 31 id. Nombrando á D. Ambrosio Denis de la Fuente Médico forense del Juzgado de Palencia, por reunir las condiciones que exige el Real decreto de 13 de Mayo de 1862.

En id. id. Admitiendo á D. Emilio Zaragoza y Alvarez la renuncia que hizo del cargo de Médico forense del Juzgado de Infiesto.

En 9 Febrero. Nombrando á D. José Llamas Elul Médico forense del de Vélez Rubio, por reunir las condiciones que exige el Real decreto de 13 de Mayo de 1862.

En id. id. Admitiendo á D. Ignacio Benito Fernández la renuncia que hizo de la plaza de Médico forense del Juzgado de Celanova.

En 18 id. Nombrando á D. Manuel Gutiérrez Lorenzana Médico forense del Juzgado de Chantada, por reunir los requisitos que previene el Real decreto referido.

En 6 Marzo. Nombrando á D. Cleto Ibáñez Martínez Médico forense del Juzgado de Silas, por reunir los requisitos que previene el Real decreto referido.

En 14 id. Nombrando á D. Antonio Piñero y Rodríguez Médico forense del Juzgado de Monforte de Lemos, por reunir los requisitos que previene el Real decreto referido.

En id. id. Admitiendo á D. Julio Lereño Blanco la renuncia que hizo del cargo de Médico forense del Juzgado de Ponferrada.

#### Procuradores.

En 3 Enero. Mandando expedir título de Procurador para población donde haya Audiencia á favor de D. Pedro Gauna y García.

En 9 Febrero. Mandando expedir título de Procurador para población donde haya Audiencia á favor de D. Justo Fernández Ruiz.

En 18 id. Mandando expedir título de Procurador para población donde haya Audiencia á favor de D. Aurelio Martínez del Castillo.

En 6 Marzo. Mandando expedir título de Procurador para población donde haya Audiencia á favor de D. Domingo Baldomero Golpe de Ben.

En id. id. Mandando expedir título de Procurador para población donde haya Audiencia á favor de D. Modesto Sabaté y Poblet.

En 21 id. Mandando expedir título de Procurador para población donde haya Audiencia á favor de D. Francisco López Rueda.

#### RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE TENIENTES FISCALES DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL Y ABOGADOS FISCALES DE TERRITORIAL EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN

En 2 de Diciembre de 1884. Se trasladó, según sus deseos, á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Juan Martínez, á D. Francisco Javier Lapoya y Elorz, que servía igual cargo en la de Sevilla.

En 10 id. Se trasladó, conforme á sus deseos, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Córdoba, vacante por haber sido también trasladado Don Francisco Noguera, á D. Vicente Garzón y Sánchez, que servía igual cargo en la de Tremp.

En 20 de Enero de 1885. Se promovió en el turno 2.º del art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial á la plaza de Abogado fiscal de la de Sevilla, vacante por traslación de D. Francisco Javier Lapoya, á D. León Bonel y Sánchez, Juez de primera instancia de ascenso de Cieza.

#### Méritos y servicios de D. León Bonel y Sánchez.

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Noviembre de 1868.

En 4.º de Mayo de 1874 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Sort, de entrada, de la que no tomó posesión.

En 11 del mismo mes y año se le nombró para la de Sos, de igual categoría, de la que se posesionó en 27 del propio mes.

En 27 de Junio de 1872 fué trasladado á la de Rivadavia.

En 20 de Diciembre siguiente á la de Navalcarnero.

En 10 de Febrero de 1874 á la de Alfaro.

En 19 de Enero de 1875 á la de Villar del Arzobispo, y sin tomar posesión,

En 29 de Marzo del mismo año fué nombrado para la de Salas de los Infantes, de la que se posesionó en 8 de Abril siguiente.

En 10 de Abril de 1876 se le trasladó á la de Tafalla.

En 28 de Mayo de 1877 á la de Vergara por ser incompatible en la anterior Promotoría.

En 29 de Mayo de 1882 promovido á la de Martos, de ascenso, y sin tomar posesión,

En 5 de Junio de dicho año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Alcañiz, de entrada, del que se posesionó en 5 de Julio siguiente.

En 21 de Diciembre de 1882 promovido al de Calatayud, posesionándose en 1.º de Enero de 1883.

En 22 de Febrero de 1884 trasladado por incompatible al de Igualada; posesión en 6 de Abril.

En 3 de Agosto de 1884 trasladado, á su instancia, á Cieza, posesionándose en 4 de Octubre del mismo año.

#### Funcionarios que han solicitado también esta plaza.

#### Jueces.

D. Felipe Montull y Biscarrí, cesante, núm. 48 del escalafón.

D. Severino Martínez Barcia, Juez de Monforte, núm. 20.

D. José Becerra Laviña, id. de Quintanar, núm. 29.

D. Ricardo Muñoz Delgado, id. de Valdepeñas, núm. 33.

D. León Bonel y Sánchez, id. de Cieza, núm. 36.

D. Manuel Torres Requena, id. de Baza, núm. 41.

D. Francisco Martínez Cantero, id. de Andújar, núm. 57.

D. José Llopis Guijarro, id. de Hellín, núm. 69.

D. Rafael González Cossío, id. de Briviesca, núm. 72.

D. Antonio Pérez González, id. de Lucena, núm. 78.

D. Salustiano Villa y López, id. de La Roda, núm. 86.

D. Trinidad Gay Thomas, id. de Granollers, núm. 87.

D. Manuel Romero Cires, id. de Sigüenza, núm. 90.

D. Pedro Cortés y Gras, id. de Cazalla, núm. 97.

D. Alejandro Martínez Rodríguez, id. de Cuéllar, núm. 100.

D. Fernando Heredia Mondragón, id. de Gaudesa, núm. 107.

#### Abogados fiscales.

D. Miguel López Berges, Abogado fiscal de Avila, núm. 3.

B. José Torres y Torres, id. de Logroño, núm. 4.

D. Ramón Cecilia Barbadillo, id. de Cartagena, núm. 7.

D. Julio Monreal Jiménez, id. de Colmenar, núm. 9.

D. Federico Galicia y Galicia, id. de Tafalla, núm. 12.

En id. id. Se nombró en el cuarto turno del citado artículo para la plaza de Teniente fiscal de la de Tremp á

D. Gregorio González Sarabia, Abogado que reúne las condiciones exigidas en el núm. 3.º del citado artículo.

Méritos y servicios de D. Gregorio González Sarabia.

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Setiembre de 1868.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid en 13 de Febrero de 1869, habiendo ejercido la profesión desde la citada fecha hasta su ingreso en la carrera, pagando las cuotas correspondientes.

Ha sido Fiscal sustituto del Juzgado municipal de la Audiencia, y suplente del del Congreso tres años. En 23 de Mayo de 1884 fué propuesta en tercer lugar para Secretario de la Junta calificadora de Aspirantes á la Judicatura.

Ha sido Oficial segundo del Archivo del Tribunal Supremo un año. Tiene aprobado dos cursos de la carrera de Diplomática.

Aspirantes que han solicitado también esta plaza.

#### Jueces.

D. Severino Martínez Barcia, Juez de Monforte, núm. 20 del escalafón.

D. José Becerra Laviña, id. de Quintanar, núm. 29.

D. Ricardo Muñoz Delgado, id. de Valdepeñas, núm. 33.

D. León Bonel y Sánchez, id. de Cieza, núm. 36.

D. Manuel Torres Requena, id. de Baza, núm. 41.

D. Vicente Zapata Lázaro, id. de Trujillo, núm. 50.

D. Nicolás E. Lloret y Marco, id. de Callosa, núm. 69.

D. Rafael González de Cossío, id. de Briviesca, núm. 72.

D. Antonio Pérez González, id. de Lucena, núm. 78.

D. Pascual del Río y Laredo, id. de Toro, núm. 80.

D. Adolfo Grande y Ruiz, id. de Belmonte, núm. 85.

D. Salustiano Villa y López, id. de La Roda, núm. 86.

D. Trinidad Gay Thomas, id. de Granollers, núm. 87.

D. Manuel Romero Cires, id. de Sigüenza, núm. 90.

D. Alejandro Martín Rodríguez, id. de Cuéllar, núm. 100.

D. Fernando Heredia y Mondragón, id. de Gaudesa, número 107.

D. Mariano Ulla y Focifios, id. de Noya, núm. 117.

#### Abogados fiscales.

D. Miguel López de Berges, Abogado fiscal de Ávila, número 3.

D. Enrique de Galí y Andrés, id. de Almería, núm. 6.

D. Ramón Cecilia Barbadillo, id. de Cartagena, núm. 7.

D. Julio Monreal y Jiménez, id. de Colmenar, núm. 9.

D. Manuel García del Pozo, id. de Huelva, núm. 10.

D. Federico Galicia y Galicia, id. de Tafalla, núm. 12.

D. Emeterio Ibáñez Arlegui, id. de Córdoba, núm. 17.

#### Secretarios.

D. Francisco de Paula Renart y Golibart, Secretario de la Audiencia de Tremp, núm. 6.

D. Camilo Pinto Troncoso, id. de Santiago, núm. 7.

D. Juan Gago de la Torre, id. de Zamora, núm. 9.

D. Miguel Osuna y Jaquera, id. de Huelva, núm. 23.

#### Abogados.

D. Luis Garcés de Marañón, ha ejercido 13 años en Zaragoza, donde ha sido Juez municipal.

D. Fernando Alvarez Becerra, ha ejercido en Cáceres 10 años, pagando segunda cuota.

D. José Peláez y Rodríguez, ha ejercido 10 años en Guadix.

D. Eugenio Blado y Bulbena, ha ejercido nueve años en Barcelona.

D. Manuel Martínez y Fernández, ha ejercido nueve años en Noya.

D. Manuel Pérez Porto, Promotor fiscal de término, cesante, con tres años de servicios, ha ejercido siete la profesión.

D. José Corona y Díaz, ha ejercido ocho años en Madrid, donde ha sido Juez municipal.

D. Alfredo García Salgado, ha ejercido ocho años en Muro.

D. Salvador María Reguart, ha ejercido dos años.

En 9 de Febrero siguiente. Se trasladó á la Tenencia fiscal de la Audiencia de Gerona, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Octavio Cullá, á D. Joaquín Amo y Bañón, Juez de primera instancia de Tarragona.

En 19 id. Se trasladó, según sus deseos, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Mondoñedo, vacante por cesación de D. José Climent, á D. Miguel López de Sá, que servía igual cargo en la de Cangas de Onís.

En 17 de Marzo siguiente. Se promovió en el turno 1.º del art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Ronda, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Leopoldo García Monsalve, á D. Ricardo Muñoz Delgado, Abogado fiscal de la de Cádiz, y el más antiguo de los activos de su clase que la han solicitado.

#### Méritos y servicios de D. Ricardo Muñoz y Delgado.

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Octubre de 1869, habiendo ejercido la profesión en Calarubia un año y tres meses.

En 10 de Febrero de 1871 nombrado para la Promotoría fiscal de Puebla de Alceguer, de que tomó posesión en 26 del mismo mes.

En 13 de Mayo siguiente trasladado á la de Alburquerque.

En 26 de dicho mes, electo de la anterior, se le nombró para la de Puebla de Alceguer.

En 13 de Diciembre de 1875 trasladado á la de Logroño.

En 24 de Noviembre de 1879 promovido á la de Caravaca, de ascenso; posesión en 24 de Diciembre siguiente.

En 1.º de Enero de 1881 nombrado, en comisión, para la de Hinojosa, electo.

En 21 de dicho mes y año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Hinojosa, de entrada, del que se posesionó en 9 de Abril siguiente.

En 2 de Diciembre de 1884 promovido al de Mérida, del que tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 1.º de Enero de 1883 trasladado á Borja.

En 31 del mismo mes á Osuna, tomando posesión en 10 de Febrero siguiente.

En 6 de Diciembre del mismo año trasladado á Dolera.

En 31 de igual mes, á su instancia, á Valdepeñas, del que tomó posesión en 16 de Enero de 1884.

En 15 de Marzo de 1884 trasladado á Manzanares.

En 20 del mismo mes nombrado nuevamente para Valdepeñas, de cuyo Juzgado se posesionó en 17 de Abril siguiente.

En 31 de Enero de 1885 trasladado á la Abogacía fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cádiz, de la que tomó posesión en 16 de Marzo siguiente.

#### Funcionarios que han solicitado también esta plaza.

#### Jueces.

D. Severino Martínez Barcia, Juez de Monforte, núm. 20 del escalafón.

D. Antonio María Cáliz, id. de Motril, núm. 39.

D. Saturnino Sancho, id. de Falset, núm. 43.

D. Santiago María Jalve, id. de Tarrasa, núm. 59.

D. Rafael González de Cossío, id. de Briviesca, núm. 68.

D. Víctor Feijóo y Santalla, id. de Torrijos, núm. 71.

D. Antonio Pérez González, id. de Lucena, núm. 74.

D. Trinidad Gay y Thomas, id. de Granollers, núm. 83.

D. Alejandro Martín Rodríguez, id. de Cuéllar, núm. 100.

D. Mariano Ulla Focifios, id. de Noya, núm. 117.

#### Abogados fiscales.

D. José Torres y Torres, Abogado fiscal de Logroño, número 4 del escalafón.

D. Heliodoro María Jalón, id. de Talavera, núm. 5.

D. Julio Monreal y Jiménez, id. de Colmenar, núm. 9.

D. Emeterio Ibáñez y Arlegui, id. de Córdoba, núm. 16.

#### RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE ABOGADOS FISCALES DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN

En 15 de Enero de 1885. Se trasladó á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Cádiz, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Lambert Rodríguez Trelles, á D. Federico Montoya y Montoya, Juez de ascenso de Chinchón.

En 20 id. Se trasladó, según sus deseos, á la Abogacía fiscal de la de Avila, vacante por promoción de Don Miguel López de Berges, á D. Ramón Cecilia Barbadillo, que servía igual cargo en Cartagena.

En 27 id. Se declaró cesante por no presentación á D. Patricio Quirós y Alvarez, Abogado fiscal electo de la de Pontevedra.

En 31 id. Se trasladó á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Cádiz, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Federico Montoya, á D. Ricardo Muñoz Delgado, Juez de ascenso de Valdepeñas.

En 14 de Febrero. Se trasladó, según sus deseos, á la Abogacía fiscal de Pontevedra, vacante por cesación de D. Patricio Quirós, á D. Ramón Escalada y Carabias, Juez de ascenso, electo, de Barga.

En 6 de Marzo. Se nombró en el cuarto turno del artículo 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Cartagena, vacante por traslación de D. Ramón Cecilia Barbadillo, á D. Roberto Santa Cruz y Bustamante, Abogado, que reúne las condiciones exigidas en el citado artículo.

#### Méritos y servicios de D. Roberto Santa Cruz y Bustamante.

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Agosto de 1871. Ha ejercido la profesión en Madrid desde el mismo mes y año hasta su ingreso en la carrera.

Sirvió una plaza de Jefe de Negociado en la Fiscalía de la Deuda pública desde 11 de Enero de 1875 hasta 17 de igual mes de 1878 en que se le admitió la renuncia de este cargo. Es Licenciado en Filosofía y Letras.

#### Aspirantes que han solicitado también esta plaza.

#### Jueces.

D. José Hermosilla de la Torre, Juez de Escalona, núm. 77 del escalafón.

D. José López González, id. de Yeste, núm. 88.  
 D. José Aparicio y Gascon, id. de Piedrabuena, núm. 93.  
 D. Cecilio Navarro de Palencia, id. de Fuente Ovejuna, número 106.  
 D. Daniel Esteller y Pellicer, id. de Albocácer, núm. 122.  
 D. Alberto Ríos, id. de Llanes, núm. 126.  
 D. Tomás Minguéz y Ranz, id. de Sahagún, núm. 132.  
 D. Angel León Fernández, id. de Cazorla, núm. 140.  
 D. José García Romero, id. de Logrosán, núm. 143.  
 D. Manuel José Iturriga, id. de Colmenar de Málaga, número 145.  
 D. Pedro Higuera y Sabater, id. de Mancha Real, núm. 147.  
 D. Carlos Grando, id. de Guía, núm. 150.  
 D. José Catalá y Fluixá, id. de Alberique, núm. 151.  
 D. Leopoldo Jiménez, id. de Casas Ibáñez, núm. 158.  
 D. Manuel García López, id. de Sepúlveda, núm. 165.  
 D. Alberto Vela y López, id. Hoyos, núm. 167.  
 D. Angel de la Guardia, id. de San Clemente, núm. 168.  
 D. Luis López Bóo, id. de San Felú, núm. 170.  
 D. Monserrate García Sánchez, id. de Novelda, núm. 172.  
 D. Antonio Uriarte, id. de Montilla, núm. 173.  
 D. Tomás García Martín, id. de Pastrana, núm. 180.  
 D. Mariano Luján, id. de Yecla, núm. 131.  
 D. Manuel del Valle, id. de Belorado, núm. 187.  
 D. Eladio Gómez Calderón, id. de Pola de Lena, núm. 196.  
 D. Francisco Alcalde, id. de Riotza, núm. 198.  
 D. Valentín Díez Lastra, id. de Castroggeriz, núm. 209.  
 D. Cipriano Cirer, id. de Quiroga, núm. 217.  
 D. Enrique Cano Villarino, id. de Sarriá, núm. 234.  
 D. Prudencio Hinojal, id. de Iba, núm. 264.  
 D. Joaquín Alonso Ruiz, id. de Almansa, núm. 278.  
 D. Tomás Morales Díez, id. de Belchite, núm. 301.  
 D. Natalio Gumiel, id. de Balmiel, núm. 322.  
 D. José Román Junquera, id. de Arzúa, núm. 338.

## Secretarios.

D. Juan Gago de la Torre, de Zamora, núm. 9.  
 D. Ventura Barcaiztegui, de San Sebastián, núm. 13.  
 D. Vicente Rodríguez Valdés, de Osuna, núm. 17.  
 D. José González Torreblanca, de Vitoria, núm. 18.  
 D. Manuel Ibáñez Villarig, de San Mateo, núm. 21.  
 D. Diego Dávila y Godoy, de Don Benito, núm. 22.  
 D. Miguel Osuna y Juquera, de Huelva, núm. 28.  
 D. Ramiro Cores y López, de Avila, núm. 30.  
 D. Manuel Jimeno Azcarate, de Guadalajara, núm. 34.  
 D. Vicente Santiago Maesilla, de Salamanca, núm. 35.  
 D. Juan Pérez Ponce, de Cartagena, núm. 42.  
 D. Juan Parrizas Ibáñez, de Montilla, núm. 44.

## Abogados.

D. Gabriel López Dávila, ha ejercido 18 años en Madrid, pagando cuota superior.  
 D. Francisco Nogués, ha ejercido 12 años en Borja y Zaragoza.  
 D. Fernando Alvarez Becerra, ha ejercido 10 años en Cáceres, pagando segunda cuota.  
 D. Manuel Sánchez Cordero, ha ejercido nueve años en Batanzos, pagando seis primera cuota.  
 D. José Vidal Blanca, ha ejercido nueve años en Cartagena.  
 D. Nisén González Valdés, ha ejercido nueve años en Oviedo, ha sido Fiscal de Imprenta y Registrador por oposición.  
 D. Luis Gil y Martínez, ha ejercido ocho años en Falset, pagando primera cuota.  
 D. Lisardo Sánchez Cabo, ha ejercido más de siete años en Valladolid y Salamanca.  
 D. Pedro A. Viedma de Lamonedá, ha ejercido más de seis años en Baza.  
 D. Antonio Bellver de Oña, ha ejercido seis años en Tárbes.  
 D. Manuel Fraga Malvido, ha ejercido cinco años en Noya y Padrón.  
 D. Marcelino Trapiello, ha ejercido cinco años en Oviedo, Tineo y Cangas de Onís.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE SECRETARIOS DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN

En 16 de Diciembre de 1884. Se promovió, con arreglo al art. 52 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, á la Secretaría de la de San Clemente, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Urbano López, á D. Andrés Augusto Vázquez y Cano, Vicesecretario de la de Ronda, Promotor fiscal que fué por oposición y el número primero de los activos de su clase.

## Méritos y servicios de D. Andrés Augusto Vázquez y Cano.

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Febrero de 1880.  
 En 30 de Diciembre del mismo año nombrado Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 35 en la escala del cuerpo.  
 En 26 de Enero de 1882 nombrado Promotor fiscal de Pozoblanco; tomó posesión en 24 de Febrero siguiente.  
 En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Córdoba, posesionándose en 2 de Enero de 1883.  
 En 7 de Febrero de 1884 trasladado, á su instancia, á igual cargo en la de Logroño.  
 En 18 de Marzo siguiente trasladado á la de Bilbao; tomó posesión en 17 de Abril.  
 En 28 del mismo mes y año trasladado, á su instancia, á Ronda, posesionándose en 11 de Junio siguiente.

## Vicesecretarios que han solicitado también esta plaza.

D. Rafael Emo de Alcedo, cesante, núm. 6 del escalafón.  
 D. Manuel Lardies é Ipiens, de Huesca, núm. 8.  
 D. Pedro Prendes, de Tineo, núm. 11.  
 D. Godofredo Bessón, de San Sebastián, núm. 12.  
 D. Basilio Cinto, de Manresa, núm. 16.  
 D. José Marín, de Vélez Málaga, núm. 19.  
 D. Julián Callejas, de Cartagena, núm. 23.  
 D. Manuel Martínez, de Castellón, núm. 24.  
 D. José Gadeo, de Tafalla, núm. 25.  
 D. Carlos Valcárcel, de Lorca, núm. 27.  
 D. Carlos Cueto, de Baza, núm. 31.  
 D. Pedro de Urquiano, de Teruel, núm. 32.  
 D. Manuel Marina, de Gerona, núm. 39.  
 D. Anselmo García, de Ciudad Real, núm. 41.  
 D. Facundo de la Cruz Mon, de Carmona, núm. 42.  
 D. Joaquín Puyó, de Lérida, núm. 44.  
 D. Joaquín Sagaseta, de Soria, núm. 49.  
 D. Manuel Aldeguer, de Málaga, núm. 52.  
 D. Antonio Palao, de Benavente, núm. 53.  
 D. José J. Marquina, de San Clemente, núm. 55.  
 D. Francisco Castillo, de Orense, núm. 62.  
 D. Benito López, de Albuñol, núm. 63.  
 D. Antonio Real, de Manzanares, núm. 67.  
 D. Leonardo Recuenco, de Figueras, núm. 71.  
 D. León Fernández, de Alcañiz, núm. 72.  
 D. Juan Antonio Aroca, de Altea, núm. 75.  
 D. Pedro Sainz, de Vitoria, núm. 77.  
 D. Cayetano Mesas, de Jaén, núm. 80.  
 D. Francisco Hueso de la Orden, de Sigüenza, núm. 85.

En 15 de Enero de 1883. Se promovió, con arreglo al citado artículo, á la Secretaría de la de Utrera, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José María Gámez, á D. Valentín Escribano y Roca, Vicesecretario de la misma Audiencia, que ha servido más de dos años cargos de la carrera.

## Méritos y servicios de D. Valentín Escribano y Roca.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Julio de 1872, habiendo ejercido la profesión en Utrera desde 1.º de Julio de 1874 hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido J. ez y Fiscal municipal suplente de Utrera, y Profesor del Colegio de segunda enseñanza del mismo punto.

Ha sido Magistrado suplente de la Audiencia de Utrera desde 2 de Enero de 1883 hasta su primer nombramiento en la carrera.

En 11 de Abril del mismo año fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Utrera; tomó posesión en 23 del mismo mes.

## Vicesecretarios que han solicitado también esta plaza.

D. Rafael Emo de Alcedo, cesante, núm. 6 del escalafón.  
 D. Manuel Lardies é Ipiens, de Huesca, núm. 7.  
 D. Enrique Parramón y Pon, de Seo de Urgel, núm. 8.  
 D. Cayetano María Pérez de Lara, de Cádiz, núm. 9.  
 D. Pedro Prendes, de Tineo, núm. 10.  
 D. Basilio Cinto, de Manresa, núm. 15.  
 D. José Marín, de Vélez Málaga, núm. 18.  
 D. Julián Callejas, de Cartagena, núm. 22.  
 D. Manuel Martínez, de Castellón, núm. 23.  
 D. Carlos Valcárcel, de Lorca, núm. 25.  
 D. Carlos Cueto, de Baza, núm. 29.  
 D. Manuel Gómez, de Huelva, núm. 35.  
 D. Manuel Marina, de Gerona, núm. 37.  
 D. Joaquín Puyó, de Lérida, núm. 43.  
 D. Fernando Santa Páu, de Linares, núm. 44.  
 D. Eduardo Carmona, de Ponferrada, núm. 48.  
 D. Joaquín Sagaseta, de Soria, núm. 47.  
 D. Federico Grande, de Segovia, núm. 48.  
 D. Benito López, de Albuñol, núm. 60.  
 D. Antonio Real, de Manzanares, núm. 67.  
 D. Francisco Hueso, de Sigüenza, núm. 81.  
 D. Manuel Muñoz, de Montilla, núm. 84.

En 30 id. Se trasladó, conforme á sus descos, á la Secretaría de la Audiencia de Lugo, vacante por haber sido también trasladado D. Antonio María Pombo, á D. José González Salgado, Juez de entrada de Quiroga.

En 31 id. Se trasladó, según sus deseos, á la Secretaría de Toledo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Manuel Correa, á D. Alejandro García del Pozo y Merino, Juez de entrada de Navahermosa.

En 14 de Febrero. Se promovió, con arreglo al referido artículo, á la Secretaría de la Audiencia de Teruel, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Cándido Díez, á D. Manuel Lardies é Ipiens, Vicesecretario de la de Huesca, y el más antiguo de los activos de su clase que la solicitaron.

## Méritos y servicios de D. Manuel Lardies é Ipiens.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Febrero de 1879, habiendo ejercido la profesión en Jaca desde 1.º de Agosto del mismo año á 22 de Diciembre de 1880.

Tiene aprobadas las asignaturas correspondientes al Notariado.

Ha sido Secretario cuarto y tercero del Congreso de Jurisconsultos aragoneses y Juez municipal de Jaca desde 3 de Setiembre de 1877 hasta su primer nombramiento en la carrera.

En 15 de Febrero de 1883 se le nombró Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Huesca, posesionándose en 23 del mismo mes.

## Vicesecretarios que han solicitado también esta vacante.

D. Rafael Emo, cesante, núm. 6 del escalafón.  
 D. Pedro Prendes, id. de Tineo, núm. 11.  
 D. Godofredo de Bessón, id. de San Sebastián, núm. 12.  
 D. Manuel Gómez, id. de Réus, núm. 15.  
 D. Basilio Cinto, id. de Manresa, núm. 16.  
 D. José Marín, id. de Vélez Málaga, núm. 19.  
 D. Julián Callejas, id. de Cartagena, núm. 23.  
 D. Manuel Martínez, id. de Castellón, núm. 24.  
 D. José Gadeo, id. de Tafalla, núm. 25.  
 D. Carlos Valcárcel, id. de Lorca, núm. 27.  
 D. Carlos Cueto, id. de Baza, núm. 31.  
 D. Pedro Urquiano, id. de Teruel, núm. 32.  
 D. Manuel Marina, id. de Gerona, núm. 39.  
 D. Anselmo García, id. de Ciudad Real, núm. 41.  
 D. Facundo de la Cruz, id. de Carmona, núm. 42.  
 D. Justiniano Fernández, id. de Santiago, núm. 43.  
 D. Joaquín Puyó, id. de Lérida, núm. 44.  
 D. Joaquín Sagaseta, id. de Soria, núm. 49.  
 D. Manuel Aldeguer, id. de Málaga, núm. 52.  
 D. Antonio Palao, id. de Benavente, núm. 53.  
 D. José J. Marquina, id. de San Clemente, núm. 55.  
 D. Francisco Castillo, id. de Orense, núm. 62.  
 D. Benito López, id. de Albuñol, núm. 63.  
 D. Antonio Real Casabuena, id. de Manzanares, núm. 67.  
 D. Leonardo Recuenco, id. de Figueras, núm. 71.  
 D. Leonardo Fernández de la Vega, id. de Alcañiz, núm. 72.  
 D. Juan Antonio Aroca, id. de Altea, núm. 75.  
 D. Cayetano Mesas, id. de Jaén, núm. 80.  
 D. Francisco Hueso, id. de Sigüenza, núm. 85.

En 21 id. Se trasladó, á su instancia, á la Audiencia de Málaga á D. Francisco Gallego Blanco, Secretario de la de Manzanares.

En id. id. Se trasladó, también á su instancia, á la Secretaría de la de Manzanares á D. Manuel Auriol y Montero, que servía la de Málaga.

En 6 de Marzo. Se promovió, conforme al repetido artículo 52, á la plaza de Secretario de la Audiencia de Tremp, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Francisco de Paula Renart, á D. Manuel Gómez Pardos, Vicesecretario de la de Réus y el más antiguo de los activos de su clase que la solicitaron.

## Méritos y servicios de D. Manuel Gómez Pardos.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Junio de 1870, habiendo ejercido la profesión en Daroca desde principio de Junio de 1872 hasta Setiembre de 1874, y desde 1.º de Julio de 1876 hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Promotor fiscal sustituto, Juez y Fiscal municipal de dicho Juzgado durante dos años cada uno de dichos cargos, demostrando celo, actividad y acierto en su desempeño, y formando de nuevo el Registro civil del mismo, quemado por los carlistas.

En 11 de Abril de 1883 fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de San Mateo, posesionándose en 10 de Mayo siguiente.

En 28 del mismo mes trasladado, á su instancia, á la Audiencia de Réus, donde tomó posesión en 7 de Julio.

## Vicesecretarios que han solicitado también esta plaza.

D. Rafael Emo, cesante, núm. 6 del escalafón.  
 D. Basilio Cinto, id. de Manresa, núm. 14.  
 D. José Marín, id. de Vélez Málaga, núm. 17.  
 D. Julián Callejas, id. de Cartagena, núm. 21.  
 D. Manuel Martínez, id. de Castellón, núm. 22.  
 D. José Gadeo, id. de Tafalla, núm. 23.  
 D. Carlos Valcárcel, id. de Lorca, núm. 24.  
 D. Manuel Marina, id. de Gerona, núm. 36.  
 D. Facundo de la Cruz, id. de Carmona, núm. 40.  
 D. Fernando Santa Páu, id. de Linares, núm. 43.  
 D. Eduardo Carmona, id. de Ponferrada, núm. 44.  
 D. Carlos Grande, id. de Segovia, núm. 47.  
 D. Manuel Aldeguer, id. de Málaga, núm. 49.  
 D. Antonio Palao, id. de Benavente, núm. 50.  
 D. Manuel Bellós, id. de Tremp, núm. 62.  
 D. León Fernández, id. de Alcañiz, núm. 68.  
 D. Pedro Sainz, id. de Vitoria, núm. 72.  
 D. Francisco Hueso, id. de Sigüenza, núm. 80.  
 D. Manuel Muñoz, id. de Montilla, núm. 81.

## CONSEJO DE ESTADO

## REAL DECRETO

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito contencioso-administrativo que ante el Consejo de Estado pende en única instancia, entre D. Antonio del Barrio y Ruesgas, recurrente, y la Administración general del Estado, recurrida, sobre revocación de la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de Abril de 1883, relativa á la clasificación, como jubilado, de aquel interesado:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del que resulta:

Que D. Antonio del Barrio y Ruesgas, Oficial Interventor de la Depositaria de Cartagena, jubilado por Real orden de 15 de Julio de 1882, solicitó en 31 de Agosto siguiente su clasific-

caación, y en su virtud, la Junta de Pensiones civiles, en sesión de 23 de Octubre del mismo año, acordó reconocerle 29 años, 2 meses y 24 días de servicios, y declararle con derecho al haber de 900 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 1.500 pesetas que le servía como regulador, abonable desde el 5 de Agosto de 1882, en que cesó definitivamente en dicho cargo:

Que contra este acuerdo interpuso recurso de alzada Barrio, por haberse hecho en él deducción de los servicios que había prestado desde 23 de Octubre de 1868 hasta 14 de Junio de 1873, en el cargo de Oficial segundo, en comisión, de la Depositaria de Hacienda pública de Cartagena, para el que había sido nombrado por la Dirección general del Tesoro en 20 de Setiembre de 1865:

Que tramitado dicho recurso, fué resuelto por Real orden de 24 de Abril de 1883, en la cual, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, y teniendo en cuenta lo prescrito en el art. 11 de la ley de Presupuestos de 15 de Julio de 1865; en las reglas 1.ª y 2.ª del decreto ley de 22 de Octubre de 1868, y en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 28 de Febrero de 1873, se confirmó el acuerdo apelado, y se declaró que D. Antonio Barrio no tenía derecho al abono de los servicios que pretendía para su clasificación:

Vistas las actuaciones contencioso-administrativas, de las que aparece:

Que contra la Real orden de 24 de Abril de 1883 interpuso demanda contencioso-administrativa D. Antonio Barrio, solicitando se consultara la revocación de ella, y se determinara que le era abonable para su clasificación el tiempo que había deducido la Junta de Pensiones civiles, y que en consecuencia de este abono se le debía el haber pasivo correspondiente á los cuatro quintos del sueldo regulador de 1.500 pesetas:

Que Mi Fiscal, contestando la demanda, pidió se consultara la plena confirmación de la Real orden reclamada:

Viste el art. 6.º del Decreto ley de 22 de Octubre de 1868, que dice: «Para la declaración de derechos pasivos á los empleados civiles, cesantes y jubilados se aplicarán las reglas siguientes: primera, únicamente será abonable en las clasificaciones, según la regla 3.ª del art. 6.º de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1865, como base ó arranque de carrera, y como continuación de servicio, todo el que se haya prestado en las carreras del Estado, tanto civil como militar, en destino en propiedad de planta reglamentaria, con sueldo detallado en los presupuestos generales del Estado, con cargo al personal, y con nombramiento Real, de las Cortes, de la Regencia del Reino, del Gobierno Provisional, y después de cumplida la edad de 16 años; segunda, se eliminará de las clasificaciones al abono de todo servicio, ya como base de carrera, ya por tiempo que se hubiese prestado con nombramiento de Autoridad delegada, y cualquier otro que no reuna estrictamente los requisitos consignados en la regla anterior:»

Visto el art. 40 de la ley de Presupuestos de 28 de Febrero de 1873, según el cual, «hasta que se apruebe una ley general de Clases pasivas, serán estrictamente cumplidas las disposiciones del decreto ley de 28 de Octubre de 1868, á contar desde la fecha del mismo; pero sin que en ningún caso puedan tener en su aplicación efecto retroactivo, con respecto á los derechos fundados en leyes anteriores y á los abonos de servicios por nombramiento de Autoridad competentemente delegada en empleos de planta, consignados en los presupuestos generales del Estado:

Visto el Real decreto sentencia de 15 de Enero del corriente año:

Considerando que al ordenar el art. 40 de la ley de Presupuestos de 28 de Febrero de 1873 que en ningún caso pueden tener efecto retroactivo las disposiciones contenidas en el artículo 6.º del decreto ley de 22 de Octubre de 1868 al ser aplicadas á los derechos fundados en leyes anteriores y á los abonos de servicios por nombramiento de Autoridad competentemente delegada, declaró ó mantuvo el derecho de los funcionarios públicos, siempre que se fundase, como el de Barrio y Ruesgas, en las disposiciones dictadas con anterioridad al expresado Decreto ley:

Considerando que D. Antonio del Barrio y Ruesgas fué nombrado Oficial segundo, en comisión, de la Depositaria de Hacienda pública de Cartagena en 20 de Setiembre de 1865 por la Dirección general del Tesoro, nombramiento cuya validez para otorgar derechos pasivos reconoce la Real orden impugnada, así como también el abono del tiempo desde la fecha de toma de posesión de aquel empleo hasta la de la promulgación del Decreto ley de 22 de Octubre de 1868:

Considerando que el respeto á los derechos adquiridos, que prescriben los citados preceptos de la ley de Presupuestos de 1873, según su recta interpretación, obliga á estimar como subsistentes esos derechos mientras se ejerza el cargo ó empleo, cuyo nombramiento, fundado en disposiciones legales, haya dado origen al derecho que la referida ley de Presupuestos ordena respetar:

Y considerando, por último, que D. Antonio Barrio y Ruesgas sirvió sin interrupción el destino de Oficial segundo, en comisión, de la Depositaria de Hacienda pública de Cartagena, desde que tomó posesión de él á virtud del nombramiento referido hasta que cesó en él en 14 de Junio de 1873, fecha en que se posesionó de otro destino;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: Don Tomás Retortillo, Presidente accidental; D. Feliciano Pérez Zamora, D. Juan de Cárdenas, el Marqués de los Ulagares, D. Angel María Dacarrete, D. Pedro Sánchez Mora, D. Emilio Muruaga, el Marqués de la Fuensanta, D. José Creagh, Don Enrique Cisneros, D. Salvador Lopez Guijarro, D. Antonio Gaerola y D. José Sánchez Bregua,

Vengo en dejar sin efecto la Real orden de 24 de Abril de 1883, y en declarar que D. Antonio de Barrio y Ruesgas tiene derecho á que se le abone, para percibir los haberes pasivos que le correspondan, el tiempo que sirvió el cargo de Oficial segundo, en comisión, de la Depositaria de Hacienda pública de Cartagena desde el día de la promulgación del Decreto ley de 22 de Octubre de 1868 hasta aquél en que el recurrente cesó en el ejercicio del expresado empleo.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.»

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifique.

Madrid 22 de Enero de 1885.—Antonio Alcántara.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de Rentas Estancadas.

Por acuerdo de esta Dirección general fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 12 de Enero último, publicada en la GACETA DE MADRID de 21 del mismo, se autoriza á la Junta de Damas que tiene á su cargo la construcción en esta Corte de un templo dedicado á Nuestra Señora de la Almudena para celebrar, en unión del sorteo de la Lotería Nacional que se verifique el día 7 de Julio próximo, la rifa de alhajas que le fué concedida por Real orden de 26 de Abril del año último; cuya rifa debió tener lugar en unión del sorteo de 4 de Marzo, y fué aplazada á instancia de dicha Junta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 9 de Abril de 1885.—El Director general, G. Vicuña.

#### Fábrica Nacional del Timbre.

El 13 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 12.000 kilogramos de carbón de encina que se consideran necesarios para el servicio de la misma durante el inmediato año económico de 1885-86.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en su adquisición pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 10 de Abril de 1885.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe. 2179—S

#### Banco de España.

El Banco de España abre concurso para la construcción y colocación de las rejas de las fachadas de la planta baja del edificio que está levantando en la calle de Alcalá, núm. 74, con vuelta á la de Trajineres.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del establecimiento y también con los modelos de las rejas en las oficinas de las obras hasta las doce de la mañana del día 23 del mes corriente, en que termina el plazo para presentar proposiciones, las cuales habrán de entregarse en la Secretaría del Banco antes de la hora expresada.

El Banco se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones presentadas la que juzgue más conveniente á sus intereses ó desecharlas todas si no reunieran las condiciones apetecidas.

Madrid 10 de Abril de 1885.—El Vicesecretario, Vicente Santamaría de Paredes.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

### Subsecretaría.

Resultado de la subasta verificada en este Ministerio el día 6 del corriente para la extinción de la Deuda amortizable del Tesoro de la isla de Cuba con 3 por 100 de interés y 4 por 100 de amortización, correspondiente al segundo cuatrimestre del actual año económico, aprobada por Real orden de esta fecha:

#### PROPOSICIONES PRESENTADAS

| Números | INTERESADOS               | Valor nominal. |        | Cambio. |
|---------|---------------------------|----------------|--------|---------|
|         |                           | Pesos.         | Pesos. |         |
| 1       | D. Saturninio Pérez.....  | 20.000         | 27'95  | por 100 |
| 2       | D. Trifón Cordero.....    | 15.000         | 29     |         |
| 3       | El mismo.....             | 20.000         | 30     |         |
| 4       | D. Laureano Ruiz.....     | 20.000         | 28'23  |         |
| 5       | El mismo.....             | 20.000         | 27'95  |         |
| 6       | D. Juan Hernández.....    | 44.300         | 29'50  |         |
| 7       | D. Simón Gallego.....     | 10.000         | 29'80  |         |
| 8       | D. Gregorio Vidaola.....  | 5.000          | 28'94  |         |
| 9       | D. Manuel Saja.....       | 10.000         | 29'72  |         |
| 10      | El mismo.....             | 5.000          | 29'80  |         |
| 11      | El mismo.....             | 5.000          | 29'80  |         |
| 12      | D. Vicente Iravedra.....  | 160.000        | 27'49  |         |
| 13      | D. José Carmona.....      | 12.200         | 29'30  |         |
| 14      | D. Valentín Martínez..... | 100.000        | 28'90  |         |
| 15      | D. Alfonso Gómez.....     | 20.000         | 28     |         |
| 16      | El mismo.....             | 20.000         | 27'50  |         |
| 17      | El mismo.....             | 30.000         | 29     |         |
| 18      | El mismo.....             | 40.000         | 30     |         |
| 19      | D. Gregorio Babé.....     | 10.000         | 28'53  |         |
| 20      | D. Martín Almela.....     | 6.000          | 27'63  |         |
| 21      | El mismo.....             | 6.000          | 28'25  |         |
| 22      | D. Victorio García.....   | 10.000         | 27     |         |
| 23      | D. Tomás Feito.....       | 5.000          | 28'45  |         |
| 24      | D. G. Sbarbi Osuna.....   | 120.000        | 27'74  |         |
| 25      | D. Tomás Valdés.....      | 18.000         | 30'50  |         |
| 26      | D. José Román.....        | 10.000         | 29'40  |         |
| 27      | El mismo.....             | 5.000          | 29'50  |         |
| 28      | Credit Lyonnais.....      | 10.000         | 29'99  |         |
| 29      | El mismo.....             | 2.400          | 30'23  |         |
| 30      | El mismo.....             | 2.400          | 30'24  |         |

| Números | INTERESADOS                | Valor nominal. |        | Cambio. |
|---------|----------------------------|----------------|--------|---------|
|         |                            | Pesos.         | Pesos. |         |
| 31      | D. Bernardo de Frás.....   | 65.350         | 29'48  |         |
| 32      | D. Eduardo Areal.....      | 3.000          | 28'50  |         |
| 33      | D. Enrique Hernández.....  | 10.000         | 27'80  |         |
| 34      | D. Francisco Sevilla.....  | 33.050         | 29'95  |         |
| 35      | D. Felipe Noguera.....     | 20.000         | 27'80  |         |
| 36      | El mismo.....              | 20.000         | 27'35  |         |
| 37      | El mismo.....              | 20.000         | 28'05  |         |
| 38      | D. Luis del Rosal.....     | 4.000          | 28'50  |         |
| 39      | D. Ricardo Martí.....      | 3.000          | 28'48  |         |
| 40      | El mismo.....              | 3.000          | 29'18  |         |
| 41      | El mismo.....              | 3.000          | 27'68  |         |
| 42      | D. Julián de Arana.....    | 25.000         | 27'98  |         |
| 43      | D. Felipe Nieto.....       | 30.000         | 28'85  |         |
| 44      | D. Eugenio Zirián.....     | 30.000         | 27'70  |         |
| 45      | D. Fernando Selgas.....    | 75             | 26     |         |
| 46      | El mismo.....              | 5.000          | 28'80  |         |
| 47      | El mismo.....              | 5.000          | 28'90  |         |
| 48      | D. Joaquín de Fuentes..... | 14.000         | 32'80  |         |
| 49      | D. Alejandro Jiménez.....  | 2.000          | 29'75  |         |
| 50      | D. Ricardo Domínguez.....  | 35.000         | 28'78  |         |
| 51      | D. José Cortina.....       | 40.000         | 29'60  |         |
| 52      | D. José María Rubio.....   | 6.200          | 30'90  |         |
|         |                            | 1.473.375      |        |         |

Tipo máximo fijado para la expresada subasta 26 pesos por cada 100 pesos de valor nominal.

#### PROPOSICIÓN ADMITIDA

La señalada con el núm. 45, de D. Fernando Selgas, por 75 pesos nominales que al cambio de 26 por 100 hacen 19 pesos 80 centavos efectivos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y con el fin de que D. Fernando Selgas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado para dicho acto, presente en la Dirección general de Hacienda de este Ministerio los títulos admitidos en la expresada subasta.

Madrid 9 de Abril de 1885.—El Subsecretario interino, J. García López.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Gobierno de la provincia de Guadalajara.

D. Bernardo Beade, Oficial de cuarta clase del cuerpo de Administración civil, segundo de este Gobierno de provincia, y Fiscal nombrado por el Sr. Gobernador de la misma para la instrucción del expediente justificativo á probar los hechos prestados por el cabo primero de la Guardia civil Dionisio Sánchez Alegre y el guardia segundo Manuel Sánchez Casanova, del que es Secretario D. Manuel Lorente.

Hago saber que hallándose instruyendo expediente en averiguación de los eminentes y humanitarios servicios prestados por los expresados Alegre y Casanova librando de una muerte segura, con peligro inminente de sus vidas, al niño de dos años y medio Julián García y á su abuela Leonora, arrastrados por la impetuosa corriente de las aguas del río Gil de Torres, que atraviesa por el radio de la villa Checa, cuyo acto heroico tuvo lugar en 2 de Mayo del año anterior.

Y en cumplimiento del art. 5.º del reglamento para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, lo hago público para que en el término de 15 días se presenten en este Gobierno las reclamaciones que afecten á los hechos mencionados.

Guadalajara 9 de Abril de 1885.—Bernardo Beade.—El Secretario, Manuel Lorente. 3678—M

### Gabinete central de Telégrafos.

día 10

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

| Estación de origen. | Nombre y domicilio del destinatario.             |
|---------------------|--|
| <i>Central.</i>     |  |
| Santona.....        | Tomás Martín.—Fuentes, 12, almacén ultramarinos. |
| Palma.....          | Herrera Moli.                                    |
| Valencia.....       | Valentín Garrido.—Fonda Comercio.                |
| Clermont.....       | Cohadón.—Telegraph restant.                      |
| Redondela.....      | Juan Gutiérrez.—San Jorge, 1.                    |
| Cuenca.....         | Dolores Yucua.—San Bernardo, 6, principal.       |
| <i>Este.</i>        |  |
| Almorchón.....      | Matías Rodríguez.—Maldonado, 11.                 |
| Segovia.....        | Angel Perlado.—Calle Argensola, 33, tienda.      |
| Oviedo.....         | José Sánchez.—Fábrica Nacional Moneda.           |
| Orduña.....         | Belén Muriel.—Alcalá, 87.                        |
| <i>Norte.</i>       |  |
| Barcelona.....      | Máximo Punes.—Apodaca, 3.                        |
| Alsasua.....        | Martín Francés.—Paseo Habana, 3, tercero.        |
| <i>Oeste.</i>       |  |
| Valencia.....       | José Soria y López.—Santa Ana, 3.                |
| Ciudad Real.....    | María Benito.—Olmo, 45, piso cuarto.             |

Madrid 10 de Abril de 1885.—Por el Jefe del Centro, D. Valdares.

### Administración del Correo Central.

día 9

Cartas detenidas por falta de franqueo á dirección en este día.

|          |                                       |
|----------|---------------------------------------|
| Núm. 100 | Antonio Belmonte.—Mazarrón.           |
| 101      | Antonio Tudurg.—Barcelona.            |
| 102      | Bonifacio Cuervo.—Guadalajara.        |
| 103      | Benigno Prieto.—Estrada.              |
| 104      | Domingo A. Díaz.—Puertas de Cabrales. |
| 105      | Eusebio S. Miguel.—El Molar.          |
| 106      | Emilio Manzano.—Aranjuez.             |
| 107      | Francisco Alonso.—Mina, de Riotinto.  |

Núm. 408 Francisco Borrell.—Martorell.  
409 Gregorio Rodríguez.—Callejones.  
410 Leoncio Gil.—Avila.  
411 Lucio Martín.—Vallecas.  
412 Luis Leonor.—Segovia.  
413 Miguel Calderón.—Mazarrón.  
414 Miguel María Gortaza.—Bilbao.  
415 Manuel Sánchez.—Puebla de Montalbán.

Madrid 40 de Abril de 1885.—El Administrador, B. Romero Leal.

**Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.**

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 93, de 3 del corriente, y en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, número 76, de 6 del mismo, el anuncio y modelo de proposición para contratar el suministro de libros e impresos que se necesitan durante dos años en las dependencias del Arsenal y Hospital de Marina de San Carlos, se hace saber á cuantos deseen interesarse en la licitación que ésta tendrá lugar en la forma y puntos anunciados el día 6 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana.

San Fernando 3 de Abril de 1885.—Camilo Carlier.  
2153—S

Publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, números 92 y 73, de 2 y 4 del corriente, el anuncio y modelo de proposición para contratar en pública subasta las obras necesarias para la instalación de una bomba aspirante e impulsora en la Academia de Artillería y Escuela de Condestables, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en la forma y punto anunciados el día 6 del próximo Mayo, dando comienzo á la una de su tarde.

San Fernando 3 de Abril de 1885.—Camilo Carlier.  
2157—S

**Junta económica del Departamento de Ferrol.**

En virtud de acuerdo de esta corporación de 23 del mes último, se anuncia á pública licitación ante la Junta constituida en la Comandancia general de este Arsenal, con arreglo á lo que se previene en la Real orden de 29 de Marzo de 1883, y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña, para la una y media de la tarde del día 13 de Mayo próximo, la subasta del suministro de cuatro lotes de materiales y efectos necesarios para las atenciones de este Arsenal durante tres meses, comprendiéndose:

En el primer lote piedra de sillería y mampostería, cales y otros efectos, por valor de 5.420 pesetas.

En el segundo lote efectos de ferreteria, por valor de 2.474,25 pesetas.

En el tercer lote efectos de droguería y otros diversos, por valor de 644,63 id.

En el cuarto lote banderas del país, por valor de 622,25 idem, bajo el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general de este Departamento y en la Comandancia de Marina citada hasta la referida hora, en que dará principio el acto, en cuyo pliego se consigna que para tomar parte en la subasta se necesita que cada licitador presente un documento en que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en las sucursales de provincias ó en las Depositarias del Tesoro de las capitales de los Departamentos, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1884, las cantidades siguientes:

Para el primer lote, 453 pesetas.

Para el segundo id., 74 id.

Para el tercero id., 43 id.

Para el cuarto id., 486 id.

Igualmente se establece que el licitador ó licitadores á quienes se adjudique uno ó más lotes depositarán como fianza definitiva por cada uno de ellos y en los propios valores las cantidades siguientes:

Para el primer lote, 461 pesetas.

Para el segundo id., 222 id.

Para el tercero id., 37 id.

Para el cuarto id., 539 id.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 41.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..... domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. .... de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., de fecha.....), y pliego de condiciones para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase), necesarios en el Arsenal de Ferrol, se comprometo á llevar á efecto el servicio correspondiente al lote (tal) ó á los lotes (tal y cual) con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 400 en el tal, tantas en el cual, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.

Ferrol 6 de Abril de 1885.—El Capitán de navío, Secretario, Siro Fernández.  
2475—S

**Tercer regimiento de Artillería.**

En este regimiento, de guarnición en Burgos, hay vacante una plaza de Forjador, con el sueldo de 1.200 pesetas anuales, que se proveerá conforme á lo prevenido en el reglamento aprobado en 21 de Noviembre de 1884, de cuyo reglamento pueden enterarse los que aspiren á cubrir dicha vacante en las oficinas de este regimiento ó en cualquiera dependencia del cuerpo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Coronel del regimiento antes del día 15 de Mayo próximo.

Burgos 8 de Abril de 1885.—El Ayudante, Ginés Vélez.  
3874—M

**Superintendencia de las minas de azogue de Almadén.**

A las doce de la mañana del día 29 del actual tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia la primera licitación pública para contratar el servicio de extracción de escorias de los hornos de destilación durante la campaña de beneficio de las minas de Almadén correspondiente al año económico de 1885 á 1886, bajo los tipos fijos

y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

Las bajas consistirán en un tanto por 100.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja si se hiciere en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 41.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 50 pesetas por cada par de hornos, en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciere mejora se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior.

Para garantizar el cumplimiento de los contratos quedarán retenidos los depósitos de los rematantes hasta la terminación de sus respectivos compromisos, y además presentará en el acto cada rematante un fiador abonado á satisfacción de la Junta.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 9 de Abril de 1885.—Manuel Ruiz Moreno.

**Modelo de proposición.**

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de escorias de los hornos de destilación durante la campaña de beneficio de las minas de Almadén correspondiente al año económico de 1885 á 1886, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por el de los hornos denominados (los que sean) á los precios que determina la condición 4.ª (y en caso de que se haga baja se agregará con la baja de....., expresado por letra, por 100).

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 2477—S

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados eclesiásticos.**

**MADRID**

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Doctor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Visitador eclesiástico de Madrid y Vicario del mismo y su partido, se cita, llama y emplaza á José López, natural de Elche, provincia de Alicante, casado con Carmen Manero, y á José Quintero, natural de Cádiz, casado con Antonia Ortiz, para que en el improrrogable término de 12 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascripto, para conceder ó negar con arreglo á la ley su consejo á su nieta Emilia Francisca de Paula López y Quintero para el matrimonio que proyecta con Francisco Andrés Eguiluz é Ibáñez; con apercibimiento que de si no comparecen en dicho tiempo se dará al expediente el curso que corresponda sin más llamarles y emplazarlos.

Madrid 40 de Abril de 1885.—Elias Sáez. 3663—M

**Juzgados militares.**

**ALCIRA**

D. Rafael Casanovo y Galindo, Capitán del batallón reserva de Alcira, núm. 43, y Fiscal en la sumaria que por falta de presentación á la revista anual se forma al soldado de este batallón Rosendo Hernández Oltre.

Habiéndose ausentado de su pueblo sin permiso y no verificar su presentación á la revista anual de Octubre prevenida en el art. 230 de la ley de Reemplazos y Reservas del Ejército;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido soldado, el cual debe presentarse en esta Fiscalía, sita en la casa de la ciudad, donde en el término de 40 días verificará su presentación para dar sus descargos; y si así no lo hiciere se continuará la sumaria y sentenciará en rebeldía.

Alcira 31 de Marzo de 1885.—El Fiscal, Rafael Casanovo.  
3669—M

**ALGECIRAS**

D. Juan López Peinado, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del batallón reserva de Algeciras, núm. 36.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde residía, el soldado de este batallón en situación de reserva José María Gómez Pau, á quien sumario por el delito de falta de presentación en la revista anual de Octubre del año anterior;

Y haciendo uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole las oficinas de este batallón, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa en rebeldía.

Algeciras 26 de Marzo de 1885.—Juan López Peinado.  
3660—M

**CÁDIZ**

D. Manuel Alvarez-Campana y Alvarez, Alférez de batallón reserva de Cádiz, núm. 34.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la primera compañía de este batallón Francisco Blanco Muñoz, que tenía su residencia en esta localidad, y á quien estoy sumariando por su falta de presentación en la revista anual reglamentaria correspondiente al año 1884;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado para que dentro del término de 30 días se presente en las oficinas de este batallón á dar sus descargos; y caso de no hacerlo en el plazo señalado y á contar desde la publicación del presente edicto, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Cádiz 23 de Marzo de 1885.—Manuel Alvarez-Campana y Alvarez.  
3662—M

D. Manuel Alvarez-Campana y Alvarez, Alférez del batallón reserva de Cádiz, núm. 34.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Manuel Felhu Martín, de la primera compañía de este batallón y con residencia en esta localidad, contra quien me hallo instruyendo sumaria por su falta de presentación en la revista anual reglamentaria del año próximo pasado;

Usando de las facultades que conceden en estos casos las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en las oficinas de este batallón á dar sus descargos; y caso de no hacerlo en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Cádiz 31 de Marzo de 1885.—Manuel Alvarez-Campana y Alvarez.  
3675—M

**CARRACA**

D. Wenceslao Coronado y Castillo, Teniente de infantería de Marina, Ayudante del Arsenal de la Carraca.

Habiéndose ausentado del depósito de este Arsenal en 24 de Enero último el marinero de segunda clase José María Muñoz Rodríguez, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserción;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida para estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto al marinero José María Muñoz Rodríguez, señalándole el cuartel de marinería de este Arsenal, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de 30 días; en el concepto que de no verificarlo se seguirá la causa, juzgándose en rebeldía.

Carraca 6 de Abril de 1885.—Wenceslao Coronado.  
3676—M

**CARTAGENA**

D. Miguel Pardo y García, Teniente Coronel, Comandante, Fiscal del segundo batallón del segundo regimiento activo de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de esta plaza Angel Lora Musla, cabo segundo de la segunda compañía del segundo batallón del segundo regimiento activo de infantería de Marina, á quien me hallo sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que S. M. el Rey tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército y Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto al expresado cabo, señalándole el cuartel de Marina de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días; y de no comparecer en el expresado plazo se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Cartagena 1.º de Abril de 1885.—V. B.º—Pardo.—Por su mandato, Manuel Jordán.  
3668—M

**CEUTA**

D. León Reina Gómez, Alférez de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento disciplinario de Ceuta, Fiscal en comisión.

Habiendo sido llamado á las armas, y no habiéndose presentado á este cuerpo el soldado de la compañía de depósito del primer batallón del mismo, con licencia ilimitada en la ciudad de Málaga, José Pérez Bonifás, á quien instruyo sumaria por falta de incorporación á banderas;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de la Reina, en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Ceuta 16 de Marzo de 1885.—León Reina Gómez.  
3664—M

**GERONA**

D. Miguel Vesga del Vall, Teniente del batallón reserva de Gerona, núm. 22, y Fiscal de la Caja de recluta de esta zona militar.

Ignorándose el paradero del recluta destinado al Ejército de Puerto Rico José Costa Carbonell, hijo de Pablo y Margarita, natural de Masanet de Cabrenys, Juzgado de primera instancia de Figueras, provincia de Gerona, á quien estoy sumariando por no haberse presentado al ser llamado para su concentración;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este tercer edicto al expresado individuo, señalándole el cuartel de San Francisco de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se sentenciará en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de Barcelona y en el de esta provincia.

Gerona 29 de Marzo de 1885.—Miguel Vesga.  
3677—M

## GRANADA

D. Gualterio Seco Miras Peralta, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de las Antillas, número 44.

Hallándose instruyendo sumaria al soldado de la tercera compañía del segundo batallón de este cuerpo Eusebio Sánchez González por el delito de falta de incorporación á banderas al ser llamado oportunamente;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa el regimiento en esta plaza, ó las Autoridades más próximas al pueblo en que resida, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, contados desde la publicación del presente; y de no hacerlo se le seguirá la causa con arreglo á Ordenanza.

Granada 28 de Marzo de 1885.—Gualterio Seco. 3666—M

D. Rodrigo de Vivar y Gazzino, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de Granada.

Habiendo de prestar declaración en sumaria que instruyo de orden superior los vecinos de esta ciudad José López y María Cirés, Antonio Viñas y Francisca Costas, Basilio Hidalgo y Cabeza Herrera, Juan García y María Armita, Antonio Morcillo y María Matos, Rafael Valencia y Bernarda Ventén, padres respectivamente de los reemplazos enviados al Ejército de Cuba en el año 1876 José López Cirés, Juan Viñas Acosta, Bernardo Hidalgo Herrera, José García Armita, Juan Morcillo Matos y Manuel Valencia Ventén;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por término de 40 días, á contar desde la publicación del presente tercer edicto, á los expresados padres ó parientes más cercanos de cada uno para que se presenten en esta Fiscalía, sita San Jerónimo, 24.

Granada 4 de Abril de 1885.—Rodrigo de Vivar. 3667—M

## HABANA

D. Francisco Sáenz de Graef, Comandante de Ejército, Capitán, Ayudante del batallón de Ingenieros y Juez fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me confieren como Juez fiscal de la causa instruida contra el sargento segundo del propio cuerpo Lorenzo Bretón Sanz, y soldados que fueron, hoy licenciados y residentes en la Península, Francisco Molina y Estévez y José Badenas Catalán por el delito de coacción, cometido en D. Manuel Barón y D. Antonio Benavides el día 13 de Junio de 1881 en Placetas, jurisdicción de Remedios, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á los referidos Francisco Molina Estévez, natural de Blanca, provincia de Murcia, hijo de José y de Josefa, y José Badenas Catalán, natural de Anamiel, provincia de Teruel, hijo de José y de Tomasa, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Gobierno civil de esa provincia; rogando á dicha Autoridad dé cuenta á esta Fiscalía de la comparecencia de dichos individuos, como asimismo del punto de su residencia, con objeto de que respondan á cargos que en dicha causa les resultan; pues de no verificarlo se les seguirá la causa en rebeldía.

Habana 20 de Febrero de 1885.—Francisco Sáenz de Graef 3668—M

## LOGROÑO

D. Rafael Alamo Castillo, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la plaza de Logroño.

Ignorándose el paradero de Mariano Hermano Adams, soldado licenciado del Ejército por inútil, natural de San Juan de Valencia, provincia de Valencia, por el presente segundo edicto se le previene que en el término de 20 días, á contar desde su publicación, debe manifestar á la Autoridad local, con objeto de que llegue á conocimiento de esta Fiscalía, el punto de su residencia á fin de recibirle declaración; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Logroño á 4 de Abril de 1885.—Rafael Alamo. 3679—M

## LUCENA

D. Manuel Laguna Leiva, Capitán graduado, Teniente, Ayudante del batallón depósito de Lucena, núm. 40, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta ciudad, donde se hallaba con licencia ilimitada, el soldado de la primera compañía del expresado batallón Pedro Piatón Salazar, natural de Lucena, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa el cuadro del batallón, plaza del Cozo, núm. 43, de esta ciudad, donde deberá presentarse en el término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Lucena 30 de Marzo de 1885.—Manuel Laguna Leiva. 3680—M

## MÁLAGA

D. Gregorio Roldán y Herrero, Capitán, Ayudante interino y Fiscal del batallón reserva de Málaga, núm. 98.

Hallándose instruyendo sumaria como desertor al soldado de este batallón Francisco Gálvez Alba, y usando de las facultades que S. M. concede en las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado; natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga, para que en el término de 20 días, á contar desde este segundo edicto, se presente en el cuartel de Levante que ocupa el batallón de esta ciudad, á prestar su declaración y descargos; y de no verificarlo se seguirá la sumaria y será juzgado en rebeldía.

Málaga 23 de Marzo de 1885.—Gregorio Roldán y Herrero. 3670—M

## MIRANDA DE EBRO

D. Eulogio Arribas y Núñez, Teniente graduado, Alférez, Fiscal del batallón reserva de Miranda de Ebro, núm. 130.

Hallándose instruyendo sumaria al soldado de la segunda compañía del expresado batallón Primitivo Soto Velandia por delito de no haberse presentado á la revista anual, conforme está prevenido con arreglo al art. 144 del reglamento de reemplazos y reservas del Ejército de 22 de Enero de 1883;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole su presentación en la villa de Miranda de Ebro, en las oficinas del Detall, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Miranda de Ebro 29 de Marzo de 1885.—El Fiscal, Eulogio Arribas. 3671—M

## Juzgados de primera instancia.

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en autos sobre secuestro, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Francisco Roca Salazar, vecino de Santa Cruz de Tenerife, se venden en pública subasta en dicho Juzgado, y á la vez en el de igual clase de San Cristóbal de la Laguna (Canarias), el día 15 de Junio próximo, á las dos de su tarde, diferentes fincas de la propiedad del Roca Salazar, situadas en el referido San Cristóbal de la Laguna, por la cantidad de 468.780 pesetas; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio antedicho; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 40 por 400 del valor de los bienes; que el pago total del precio del remate se ha de verificar á los ocho días siguientes de su aprobación, y que los títulos de propiedad de las fincas están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los interesados; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos oportunos.

Madrid 6 de Abril de 1885.—V. B.—Peña.—El actuario, ante mí, Juan Gómez Marrodán. X—4543

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascripto actuario, se vende en pública subasta la casa número 42 de la calle de Magallanes de esta capital, tasada en 473.479 pesetas 53 céntimos, á rebajar cargas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que se consigne previamente en la mesa del Juzgado el 40 por 100 de la misma, y se señala para que tenga lugar dicha subasta el día 5 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, quedando entre tanto los títulos de propiedad de manifiesto en la Escribanía del actuario, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

Madrid 10 de Abril de 1885.—V. B.—Vicito.—El actuario, José T. Sánchez de las Matas. X—4546

## PURCHENA

D. Juan Martínez García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Concepción Pendar Noriega, vecina de Tijola, para que dentro del término de 15 días se presente ante este Juzgado á fin de ser reconocida y curada por los Facultativos de las lesiones que le fueron inferidas en la noche del 24 de Febrero último; pues así se ha mandado en la causa que por indicado hecho se sigue contra Juan Pérez Reyna, de la misma vecindad.

Dado en Purchena á 19 de Marzo de 1885.—Juan Martínez García.—Por mandado de S. S., Luis Jiménez. J—2538

## SALAMANCA

D. José Delgado y Calvo, Juez de instrucción de Salamanca. Por la presente requisitoria se llama á Valentín Mancebo, natural de la Alberca, de estatura regular, color bueno, ojos y pelo castaños, con poca barba, de 22 años de edad, con una herida en el dorso de la mano derecha, vestido á estilo de la sierra, para que en término de 40 días, contados desde que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que se le instruye sobre robo de metálico; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, y de mi parte les ruego procedan á la busca del Valentín Mancebo, cuyo paradero se ignora, por no haber sido hallado en su domicilio; y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Salamanca 18 de Marzo de 1885.—José Delgado.—José Martínez. J—2542

## SANTANDER

D. Vicente Pérez de Celis, Juez instructor del partido de Santander.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez Pérez, hijo de Francisco y Rosario, natural de Jerez de la Frontera, soltero, de 23 años de edad; á José López Gálvez, hijo de Lorenzo y Ana, natural de Nerja, provincia de Málaga, soltero, de 23 años de edad; á Felipe Delgado Llano y Salvador Girar López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 40 días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle del Cañado, núm. 4, piso tercero, ó en la cárcel pública, á rendir declaración inquisitiva en el proceso criminal que se les sigue por falsificación de documentos; bajo apercibimiento de que si no comparecieron serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, la busca, captura y conducción á esta cárcel y á mi disposición de los sujetos mencionados.

Dada en Santander á 22 de Marzo de 1885.—Vicente P. de Celis.—Por su mandado, Wenceslao Torre. J—2006

## TRUJILLO

D. Vicente Zapata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se hace saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrende se instruye causa criminal de oficio con motivo de robo de un jumento con su aparejo, ocurrido en la noche del 10 al 11 de Febrero anterior en el pueblo de Torrecillas de la Sierra y casa de Juan Avila Murillo; habiendo acordado en providencia de este día se proceda á la busca y ocupación del dicho semoviente y efectos.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y á los individuos de policía practiquen las diligencias consiguientes para la busca y ocupación del semoviente y efectos que al final se determinan, y caso de ser habido se conduzcan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Trujillo á 10 de Marzo de 1885.—Vicente Zapata.—Por su mandado, Juan Hurtado.

## Señala.

Un jumento de cuatro á cinco años, de regular alzada, pelo rucio, herrado de las extremidades delanteras.

Una albarda de tela de anaco en buen uso y hechura al estilo de las que se usan en este pueblo, con una cincha de orillo y una cubierta de una manta de trapo en regular uso. La ataharre es de correa y la tranquila de orillo. J—2442

## VALENCIA DE ALCÁNTARA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Ramón Villegas y Arango, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido, refrendada del infrascripto Escribano, se cita y llama á dos sujetos desconocidos que en la noche del 20 de Noviembre último fueron sorprendidos en el mallar de Aguzaderas cogiendo ballotas en unión de Alfonso Gómez, para que en el término de 40 días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por hurto de ballotas.

Dado en Valencia de Alcántara á 14 de Marzo de 1885.—José R. Villegas.—Por mandado de S. S., Bernabé López. J—2434

## VITORIA

D. Martín Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se llama á los que se crean con derecho al patronato de las obras pías que para dotar doncellas fundó D. Rafael de Zuazo y Arca por medio de su comisario D. Diego Fernández de Monga, su sobrino, en escritura pública otorgada en la villa de El Burgo, de esta provincia de Alava, en 7 de Febrero de 1807 ante el Escribano de la villa de Algría D. Triñón Ortiz de Pinedo, para que comparezcan á deducir su derecho ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; pues así lo tengo acordado en los autos promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Mamerto Díaz de Sarralde, en nombre y representación de D. Nicolás Alvarez de Arcajo, D. José Angel López de Aberásturi y Doña Félix Ruiz de Apodaca, Curas ecónomos de Algría, Hierenchun y Eguleta respectivamente, y D. Toribio Elguera y Mendivil, Maestro de Instrucción primaria y vecino de Ezquerreccha, representado por el Procurador Lote; apercibiendo de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Vitoria á 17 de Marzo de 1885.—Martín Pérez y Pérez.—Por su mandado, Manuel de Pereda. X—4544

## Juzgados municipales.

## VINUESA

El que se crea con derecho á los bienes del finado Fr. Julián Martín y Martín, Presbítero excomulgado del convento de San Jerónimo de Espeja, que falleció en esta villa el 8 de Diciembre último, pueda presentar sus documentos al Juez municipal de la misma que entienda en la testamentaria en término de 20 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, con objeto de reconocer sus derechos en legal forma; pues pasado el tiempo marcado no se oirá á ningún acreedor por más derecho que tenga á ellos.

Vinuesa 7 de Abril de 1885.—Andrés Ramos. GTR—P

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 10 de Abril de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 9, Día 10. Lists various public funds and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAÍS, AEROPORTO, DÍA, AEROPORTO. Lists exchange rates for various Spanish cities.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 9 DE ABRIL

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, div. 46 95 d. París, á ocho días visto, fr. 4 90 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Abril de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCIÓN, ESTADO. Contains meteorological data for Madrid.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists telegraphic reports from various locations.

RETRASADO

Día 9.

Small table with columns: Localidad, Dirección, Estado. Lists delayed reports.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Córdoba y Salamanca, y nevó en Avila, Cuenca y Segovia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods like carne de vaca, carne de certero, etc.

Reses degolladas.

Vacas, 194.—Corderos, 527.—Terneras, 76.—Total, 797. Su peso en kilogramos..... 49.654.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Gnta., Puntos de recaudación, Ptas. Gnta. Lists tax collection data.

Madrid 10 de Abril de 1885.

Forman parte de este número los pliegos 21 y 22 del tomo I de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—El beneficio de D. Antonio Vico en el teatro Español ha sido una verdadera solemnidad artística.

En la función celebrada en el teatro Lara á beneficio del actor D. José Mesejo se estrenaron dos obras nuevas.

La empresa del teatro de la Alhambra, descosa de proporcionar variedad á su espectáculo, y en obsequio á sus muchos favorecedores, ha contratado por un corto número de representaciones á la notable compañía de zingaros que dirige el Sr. Munzy Lajos...

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Lists prices for the official guide.

SANTOS DEL DIA

San León I, Papa y Doctor; San Antipas, mártir, y San Isaac, monje.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 107 de abono.—Turno 2.º impar.—Sonámbula.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 180 de abono.—Turno 3.º par.—Vida alegre y muerte triste.—Los parvulitos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 7.ª de abono.—Turno impar.—Le Procès Veauradieux.—Paulus Chantera six Chansons Nouvelles.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Villa.... y patos.—El grito del pueblo.

A las diez y media.—Las amazonas del Tormes.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 7.ª de abono.—Turno 3.º par.—Mercadet.—Intermedios por el sextete.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—En la tierra como en el cielo.—¡Quién fuera libre!—Duo paternal.—En la tierra como en el cielo.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—Función 97 de abono.—Turno 1.º impar.—La diva.—El reloj.—Maridos al por mayor.—¡Cómo está la sociedad!—Baile.

TEATRO LARA.—A las nueve.—Turno 1.º impar.—Parada y fonda.—El turno pacífico.—El ventanillo.—La mano de gato.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Función 34 de abono.—Turno 1.º par.—No la hagas y no la temas.—El diablo harto de carne.—Zingaros.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Guerra para hacer las paces.—La capilla de Lanuza.

A las diez.—La cruz del Humilladero.

TEATRO MARTÍN.—A las nueve.—Los diablos del día.—Escenas de verano.—La isla de San Baladrán.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Gran función en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

EXPOSICIÓN LITERARIO-ARTÍSTICA (calle de Alcalá, é la entrada del paseo de coches del Parque de Madrid).—Horas, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.—Precio, una peseta. Tranvia gratis para los que presenten billete talonario de entrada, que se despachan en los establecimientos de la Favorita, Mendoza y Escribano en la Puerta del Sol; Laguno, calle de Peligros, y cafes de Fornos, Inglés y Oriental.